

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 147-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vista la vacancia, desde del 1 de julio de 2023, del cargo de Juez del Juzgado de Garantía N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concarán, ante la aceptación, mediante Decreto N° 3805-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, de la renuncia a tal cargo efectuada por la Dra. Patricia Susana Besso.-

Que ante ello, en el marco de lo previsto en el art. 51 inc. 13 de la ley IV-0086-2021, Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 22602529 del ADM 13316/22, informa la factibilidad de reemplazo mediante designación provisoria.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”* y el artículo 21 establece: *“(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio*

durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5º de la Constitución Provincial-, resulta necesario efectuar la designación provisoria para cubrir la vacante de tal cargo.-

Que a esos efectos, cabe considerar que el Dr. Matías Manuel Farinazzo Tempestini, auxiliar de primera del escalafón administrativo en la Primera Circunscripción del Poder Judicial Provincial, ha resultado recomendable, en fecha 04/07/2023, para el cargo de “Juez del Juzgado de Garantía Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial”, conforme ha informado el Consejo de la Magistratura de la Provincia (ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos), y que el mismo ha manifestado su disponibilidad para desempeñarse con carácter provisorio en el cargo de Juez del Juzgado de Garantía Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán. -

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28 de la Ley Nº IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. MATÍAS MANUEL FARINAZZO TEMPESTINI, D.N.I. Nº 31.542.537, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA Nº 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARÁN”, inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día VIERNES 28 de JULIO de 2023 a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, el Dr. Matías Manuel Farinazzo Tempestini, no prestará funciones como auxiliar de primera del escalafón administrativo, cargo que retendrá.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13316/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia de este Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran, y se agregue, por el Área de Entrada, Formación y Destino de instrumentos de Secretaría Administrativa, copia del presente Acuerdo en el expediente ADM 749/15.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS